

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00033-00 (ejecutivo)

Revisada la actuación tendiente a obtener la notificación de la ejecutada GEIDY KATERINE RAMOS PEÑA, se advierte que, pese a que se procedió de acuerdo a lo señalado en auto anterior, en cuanto a la remisión de la copia digital del mandamiento de pago y el auto que decreta las medidas cautelares solicitadas en este asunto al correo electrónico geidy.ramos2577@correo.policia.gov.co, y se certificó la apertura de dicho e-mail, no se acreditó haberse remitido todos los anexos de debían entregarse para un traslado, pues fíjese que, si bien le envió copia digital del escrito de la demanda no lo fue respecto de sus anexos como son el poder, el pagaré y los demás aportados al libelo.

En ese sentido, la parte actora deberá proceder nuevamente de acuerdo a lo ordenado en el proveído de fecha 31 de agosto de 2020 (inciso 3) con el fin de obtener la notificación de la ejecutada en la dirección electrónica geidy.ramos2577@correo.policia.gov.com, para tal efecto deberá, **i)** remitir copia del mandamiento de pago de fecha 27 de enero de 2020 como mensaje de datos a la dirección electrónica informada por la ejecutada, **ii)** enviar los anexos que deban entregarse para un traslado, correspondientes al escrito de la demanda, el escrito de medidas cautelares, el poder conferido al abogado del Banco actor, el pagaré No. 01803470010439 base de ejecución, la proyección de cuotas, el certificado de vigencia No. 21751, el certificado de existencia y representación legal del Banco Popular S.A., el certificado No. 13.098, la copia de la Escritura Pública No. 0114, y **iii)** adjuntar confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4ba4b9e895d00fa1a295435ca9671fbcce585fd563e1d02978fde62107b716b

Documento generado en 25/09/2020 06:39:17 p.m.